

C.N.M.V.
Registros Oficiales
Anotaciones en cuenta
Nº R.O.14416.....

**NOTA DE VALORES
EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS
IBERCAJA BANCO, S.A.
OCTUBRE 2016**

**Importe nominal: 500.000.000 Euros
Vencimiento: 18 de Octubre de 2.023**

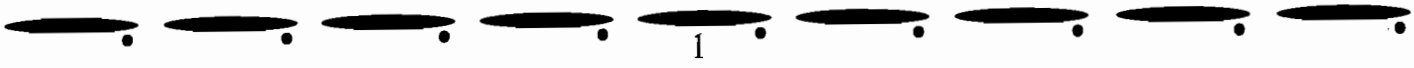
iberCaja 

La presente Nota de Valores de admisión ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Esta Nota de Valores, se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004) de Ibercaja Banco S.A., registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de junio de 2016.

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.....	2
Riesgos de Mercado	2
Riesgo de Crédito.....	2
Riesgo de Variación de la calidad crediticia de la emisión	3
Riesgo de Liquidez	4
Riesgo de Amortización anticipada	4
II. NOTA DE VALORES.....	5
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
1.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del documento	5
1.2 Declaración de responsabilidad.....	5
2. FACTORES DE RIESGO	5
3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	5
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta	5
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos.....	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	5
4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores.....	5
4.3 Legislación según la cual se han creado los valores	6
4.4 Representación de los valores.....	6
4.5 Divisa de la Emisión	6
4.6 Orden de prelación de los valores ofertados y/ o admitidos a cotización.....	7
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento.....	8
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar	9
4.9 Fecha y precio de amortización.....	10
4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	11
4.11 Representación de los tenedores de valores	11
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones.....	12
4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso.....	12
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	12
4.15 Información sobre la cartera hipotecaria y sobre las cédulas hipotecarias emitidas ..	12
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION.....	13
5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	13
5.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos.....	13
6. GASTOS DE LA ADMISION A COTIZACION	13
7. INFORMACION ADICIONAL	13
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión y otras entidades participantes	13
7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	13
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	14
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	14
7.5 Ratings	14
8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	14

Handwritten signature or initials.



I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgos de Mercado

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés vigentes, la situación de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal y el pago de los intereses por parte del emisor, Ibercaja Banco S.A.

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de Ibercaja Banco y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora, de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley 2/1981 de 25 de Marzo de regulación del mercado hipotecario y el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

Los factores de riesgo del emisor se describen en el Documento de Registro registrado con fecha 02/06/2016.

Se incluye a continuación información relativa a solvencia, morosidad y rentabilidad de Ibercaja Banco a junio de 2016 y su comparación con diciembre de 2015 y diciembre 2014:

- Solvencia:

Coefficientes de capital (miles de euros y %)	30/06/2016	31/12/2015	31/12/2014
Capital ordinario computable de nivel 1	2.826.819	2.808.130	2.745.740
Capital computable de nivel 2	525.833	576.525	158.863
Riesgos	23.318.391	23.500.580	24.663.611
Coefficiente de capital ordinario de nivel 1 (CET 1) Phased-in	12,12%	11,95%	11,13%
Coefficiente de capital ordinario de nivel 1 (CET 1) Fully Loaded	10,28%	9,74%	9,62%
Coefficiente de capital adicional de nivel 1 (AT 1)	0,00%	0,00%	0,00%
Coefficiente de capital de nivel 1	12,12%	11,95%	11,13%
Coefficiente de capital de nivel 2	2,26%	2,45%	0,64%
Coefficiente de capital total	14,38%	14,40%	11,78%

- Morosidad y cobertura:

(millones de euros y %)	30/06/2016	31/12/2015	31/12/2014
Activos dudosos crédito a la clientela	2.990	3.085	3.889
Crédito a la clientela bruto	34.257	34.449	36.061
Tasa de morosidad	8,73%	8,95%	10,78%
Riesgos dudosos totales	3.042	3.137	3.967
Cobertura de los riesgos totales	1.613	1.684	2.283
Tasa de cobertura	53,02%	53,70%	57,56%

- Return on equity and Return on assets:

	1S2016 (anualizado)	2015	2014
ROA (BAI / ATM)	0,4%	0,2%	0,3%
ROE (Resultado atribuido / FFPP medios)	5,5%	3,3%	5,7%

Riesgo de Variación de la calidad crediticia de la emisión

Este riesgo comprende pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del Emisor o de la emisión. De esta forma, el precio de mercado de las cédulas hipotecarias podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la misión o al Emisor.

Las calificaciones crediticias que las agencias de calificación han otorgado a Ibercaja Banco S.A., son las siguientes:

- Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited: rating BB (largo plazo) / B (corto plazo), con perspectiva positiva (Fecha última actualización 6 de abril de 2016)
- Moody's Investor Service España S.A.: rating B1 (largo plazo) / N.P. (corto plazo), con perspectiva estable (Fecha última actualización 13 de noviembre de 2015).
- Fitch Ratings: rating BB+ (largo plazo) / B (corto plazo), con perspectiva positiva (Fecha última actualización 4 de mayo de 2016).

Para esta emisión, se ha solicitado rating específico a Moody's, habiéndose recibido un rating provisional de A2. Se espera poder recibir el rating definitivo antes que se produzca la admisión de los títulos.

Para esta emisión, se ha solicitado rating específico a Standard and Poor's, habiéndose recibido un rating provisional de A+. Se espera poder recibir el rating definitivo antes que se produzca la admisión de los títulos.

Las agencias de calificación mencionadas están debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) de número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Riesgo de Liquidez

Los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores son Cédulas Hipotecarias de nueva emisión.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de esta Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para esta emisión en particular.

No se ha suscrito ningún Contrato de Liquidez con entidad alguna que garantice la liquidez de la emisión.

Riesgo de Amortización anticipada

Los inversores tenedores de los valores no tienen opción de amortización anticipada.

No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor, salvo los supuestos legalmente establecidos:

La emisión de las cédulas hipotecarias a que se refiere la presente Nota de Valores podrá ser amortizada anticipadamente por el Emisor durante la vida de la emisión si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y en el artículo 3 Capítulo II del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, excluido el importe íntegro de cualquier préstamo o crédito afecto a bonos hipotecarios y la porción participada de los que hubieran sido objeto de participación hipotecaria y certificado de transmisión hipotecaria).

Si se traspasa dicho límite, la Entidad Emisora deberá restablecerlo de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009 pudiendo proceder a la amortización anticipada de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido. De optarse por la amortización de cédulas hipotecarias ésta se realizará a prorrata por reducción del nominal entre el total de cédulas en circulación del Emisor hasta restablecerse el límite máximo legal del 80%. En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal ajustado a la reducción de nominal que por prorrata le corresponde.



II. NOTA DE VALORES

Anexo XIII del reglamento 809/2004 de la comisión europea de 29 de abril de 2004

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 **Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del documento**

D. Antonio Martínez Martínez, Director de Área Financiera de Ibercaja Banco, S.A. (en adelante también la Entidad Emisora), en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de Septiembre de 2016, en nombre y representación de Ibercaja Banco, S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores. Ibercaja Banco S.A. tiene domicilio social en Pza. Basilio Paraíso, 2 -50008- Zaragoza, España y figura inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 3.865, folio 1, hoja nº Z-52.186, inscripción 1ª y en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco de España, con el número de codificación 2.085, folio 31.

1.2 **Declaración de responsabilidad**

D. Antonio Martínez Martínez. declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su contenido, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos que puedan afectar a los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores están definidos en la Sección I.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 **Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

3.2 **Motivo de la emisión y destino de los ingresos**

La oferta de valores obedece a la obtención de financiación para el correcto desarrollo del negocio de la entidad.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 **Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El importe nominal total de los valores es de quinientos millones de euros (500.000.000 euros) representados por 5.000 valores de 100.000 euros de importe nominal unitario. Las cédulas hipotecarias se emiten a un precio de 99.392%, siendo el importe efectivo total de 496.960.000 euros y el valor efectivo unitario de 99.392 euros.

4.2 **Descripción del tipo y la clase de los valores**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de la emisión de Cédulas Hipotecarias, denominadas Cédulas Hipotecarias Ibercaja Banco Octubre 2016, por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas, por un plazo de 7 años y amortización total al vencimiento.

Los valores han sido emitidos por Ibercaja Banco S.A., en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Las Cédulas Hipotecarias son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por el Emisor conforme a la legislación vigente al efecto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35, 2 a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, (en adelante "TRLMV"), la presente emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados tanto nacionales como internacionales.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0444251047.

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión.

4.3 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, que resulta aplicable al emisor y a los mismos.

Las Cédulas se emiten de acuerdo con la Ley española, siéndoles en especial de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981") modificado por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/81 (en adelante el "Real Decreto 716/2009"), en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, sobre emisiones y oferta pública de valores y sus posteriores modificaciones.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo del anexo XIII previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 486/2012 de 30 de Marzo de 2012 y el Reglamento Delegado (UE) 862/2012 de 4 de Junio de 2012, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la Emisión


Los valores de la presente emisión están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación de los valores ofertados y/ o admitidos a cotización

De conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley 2/1981, el capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias estarán especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de Ibercaja Banco S.A. y no se encuentren afectas a emisión de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la sociedad emisora.

No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados, vinculados a la presente Emisión, incluidos en la cobertura a los que se refiere el artículo 17 de la Ley 2/1981.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de cédulas hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario. El volumen de cédulas hipotecarias emitidas por Ibercaja Banco no superará el 80% del importe de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que cumplan los requisitos exigidos por la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 716/2009, deducido el importe de los afectos a bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria. Se computaran como tales préstamos o créditos los capitales de las participaciones hipotecarias adquiridas por la entidad que se mantengan en su cartera y resulten igualmente elegibles. Si Ibercaja hubiera emitido bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, se excluirán de la base de cómputo el importe íntegro de cualquier préstamo o crédito afecto a bonos hipotecarios y la porción participada de los que hubieran sido objeto de participación. Teniendo en cuenta las emisiones vivas y la presente emisión de cédulas hipotecarias, no se rebasan los límites establecidos legalmente mencionados



De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, modificado por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, las cédulas hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente al emisor y llevan aparejada ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de cédulas hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Ibercaja Banco, salvo los que sirvan de cobertura para los bonos hipotecarios o hayan sido objeto de participación hipotecaria o certificado de transmisión de hipoteca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 716/2009, la entidad emisora llevará un registro contable especial de los préstamos y créditos que sirven de garantía a las emisiones de las Cédulas Hipotecarias. Dicho registro contable especial deberá asimismo identificar, a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley 2/1981, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la sección II de esta Ley. Las cuentas anuales de la entidad emisora recogerán, los datos esenciales de dicho registro.

Todos los tenedores de Cédulas, cualquiera que fuese su fecha de emisión tendrán la misma prelación sobre los préstamos y créditos que las garantizan.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del Emisor de conformidad con el artículo 90.1.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 y la Disposición Final Decimonovena de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Hipotecarias emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos y créditos hipotecarios.

En caso de que, por un desfase temporal, los ingresos percibidos por el concursado sean insuficientes para atender los pagos mencionados en el párrafo anterior, la administración concursal deberá satisfacerlos mediante la liquidación de los activos de sustitución afectos a la emisión, y si esto resultase insuficiente, deberá efectuar operaciones de financiación para cumplir el mandato de pago a los cedulistas, subrogándose el financiador en la posición de éstos.

En caso de que hubiera que proceder conforme a lo señalado en el artículo 155.3 de la Ley Concursal, el pago de todos los titulares de cédulas emitidas por el Emisor se efectuará a prorrata, independientemente de las fechas de emisión de sus títulos.

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, donde una vez fungidas contarán con los mismos derechos y obligaciones.



4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Ibercaja Banco S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipos de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los pagos de los cupones y del principal de la emisión a que se refiere la presente nota de valores serán atendidos por Ibercaja Banco S.A., cuya dirección figura en el apartado 1 de esta nota de valores, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán un cupón fijo anual desde la fecha de desembolso hasta la fecha de amortización de las mismas del 0,25% anual calculado en base Act/Act (ICMA – International Capital Markets) no ajustado.

4.8.2 Devengo y pago de intereses

Calendario relevante para el pago de cupones:

- Fecha de pago del primer cupón: 18 de octubre de 2017
- Fecha de pago del segundo cupón: 18 de octubre de 2018
- Fecha de pago del tercer cupón: 18 de octubre de 2019
- Fecha de pago del cuarto cupón: 19 de octubre de 2020
- Fecha de pago del quinto cupón: 18 de octubre de 2021
- Fecha de pago del sexto cupón: 18 de octubre de 2022
- Fecha de pago del séptimo cupón: 18 de octubre de 2023

Para el cómputo del Período de Interés, si el último día de algún Período de Interés fuera inhábil, el vencimiento de dicho Período de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior. Todos los cupones anuales serán iguales por un importe de 250 euros por cada título de 100.000 euros, tal y como establece la base Act/Act (ICMA – International Capital Markets)

Se entenderá por Día Hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET 2 (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

4.8.3 Forma de cálculo del interés

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{100 * Base}$$

Donde:

C: Importe bruto del cupón periódico.

N: Nominal unitario del valor (100.000 euros).

i: Tipo de interés nominal anual (0,25%)

d: Días transcurridos entre la fecha de inicio del Periodo de Devengo y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles. A tener en cuenta que el cupón a pagar cada año será del mismo importe sin importar el número de días del periodo, tal y como se define en el apartado 4.8.2 anterior.

Base: Act/Act (ICMA) según convención de días hábiles

4.8.4 Forma de pago

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores. El Emisor no repercutirá ningún gasto por la suscripción y amortización de los valores.

4.8.5 Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal

En el caso de las Emisiones de Cédulas Hipotecarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril y del artículo 950 del Código de Comercio, el pago de los intereses así como el reembolso del principal dejarán de ser exigibles a los 3 años de su respectivo vencimiento.

4.9 Fecha y precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Fecha y precio de amortización

La totalidad de los valores de la presente Emisión se amortizarán a la par en la Fecha de Amortización, el 18 de Octubre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada prevista en apartado 4.9.2 siguiente. En caso de que la fecha de amortización coincida con una fecha inhábil para TARGET2, se trasladará el pago hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9.2 Fecha y Modalidad de amortización

Los inversores tenedores de los valores no tienen opción de amortización anticipada.

No existen opciones de amortización anticipada por parte del Emisor, salvo los supuestos legalmente establecidos:

La emisión de las cédulas hipotecarias a que se refiere la presente Nota de Valores podrá ser amortizada anticipadamente por el Emisor durante la vida de la emisión si se superan los límites de emisión de Cédulas Hipotecarias que se establezcan en cada momento por la normativa aplicable (actualmente establecido en 80 por ciento de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario y en el artículo 3 Capítulo II del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, excluido el importe íntegro de cualquier préstamo o crédito afecto a bonos hipotecarios y la porción participada de los que hubieran sido objeto de participación hipotecaria y certificado de transmisión hipotecaria).

Si se traspasa dicho límite, la Entidad Emisora deberá restablecerlo de acuerdo con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 716/2009 pudiendo proceder a la amortización anticipada de cédulas hipotecarias hasta el importe excedido. De optarse por la amortización de cédulas hipotecarias ésta se realizará a prorrata por reducción del nominal entre el total de cédulas en circulación del Emisor hasta restablecerse el límite máximo legal del 80%. En caso de amortizar anticipadamente, el Emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal ajustado a la reducción de nominal que por prorrata le corresponde.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor podrá amortizar anticipadamente las cédulas hipotecarias que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones de las Cédulas, éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y/o en un periódico de difusión nacional y/o en la página web del emisor.

4.9.3 Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores

El reembolso del principal se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Los pagos de intereses se realizarán en cada una de las Fechas de Pago de intereses. Dichos pagos se realizarán a través de las Entidades Participantes en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Ibercaja no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la suscripción y amortización de los valores. Asimismo, en el caso de que el inversor deposite los valores en Ibercaja se le cobrarán las comisiones correspondientes por el mantenimiento de la cuenta de valores y cuenta de efectivo.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Se establece como hipótesis que el inversor adquiere los valores al precio de emisión y los mantiene en cartera hasta su vencimiento, en que se amortizan a la par.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando las hipótesis indicadas en el párrafo anterior, sería del 0.338%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Act/Act (ICMA) según convención de días hábiles

4.11 Representación de los tenedores de valores

Para los valores incluidos en la presente emisión no se constituirá sindicato de cedulistas.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de 10 de Marzo de 2015.
- Acuerdo de Consejo de Administración de 28 de Septiembre de 2016.

4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha de emisión y suscripción de los valores fue el 10 de Octubre de 2016. La fecha de desembolso es el día 18 de Octubre de 2016

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan, las cuales podrán ser transmitidas sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 716/2009. Todo lo anterior, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en Estados Unidos, Reino Unido y demás jurisdicciones aplicables.

4.15 Información sobre la cartera hipotecaria y sobre las cédulas hipotecarias emitidas

A continuación se incluye la información sobre los datos procedentes del registro contable de la entidad emisora, al que se refiere el artículo 21 del Real Decreto 716/2009, de 24 de Abril, en virtud de lo establecido en la Circular 7/2010, de 30 de Septiembre, a las entidades de crédito, que desarrolla determinados aspectos del mercado hipotecario:

- a) El valor nominal del total de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios pendientes a 30 de junio de 2016 asciende a 23.403.272 miles de euros.
- b) El valor nominal del saldo de la cartera de préstamos y créditos hipotecarios que resultan elegibles, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 del citado Real Decreto a 30 de junio de 2016 asciende a 17.856.706 miles de euros.
- c) El emisor no tiene ninguna emisión de bonos hipotecarios. El valor nominal de los préstamos movilizados a través de participaciones hipotecarias o de certificados de transmisión hipotecaria asciende a 30 de junio a 4.058.995 miles de euros. Este importe no está incluido en el saldo de la totalidad de la cartera del punto a).

Las cédulas hipotecarias emitidas vivas a 30 de junio de 2016 asciende a 6.063.383 miles de euros, por lo que cumple con el requisito de no superar el 80% de la cartera elegible de préstamos hipotecarios (el nivel a 30 de junio de 2016 es de 33,96%).

Una vez desembolsada la presente emisión el saldo de cédulas emitidas será de 6.563.383 miles de euros. Si comparamos este importe con el importe de cartera elegible a 30 de junio de 2016, el porcentaje es de 36,76% (no supera el nivel del 80% establecido por Ley).

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

La Entidad Emisora ha solicitado la admisión a cotización de los presentes valores en el mercado de renta fija AIAF, comprometiéndose a que estén admitidos a cotización en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Ibercaja ha solicitado la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (Iberclear) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos

Los pagos de los cupones y del principal de la emisión a que se refiere la presente nota de valores serán atendidos por Ibercaja Banco S.A., cuya dirección figura en el apartado 1 de esta nota de valores, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISION A COTIZACION

La estimación de gastos de admisión a cotización asciende a:

Tasa registro nota de valores CNMV	50.000€
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	25.000€
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear	500€
Banco Colocador	1.250.000€
Agencia de Rating	279.812€
Total	1.605.312€

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión y otras entidades participantes en la emisión

En relación con la presente emisión la Entidad no ha recibido asesoramiento externo

Las entidades colocadoras de la emisión han sido: Commerzbank, Credit Agricole CIB, HSBC y Natixis

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

Este riesgo comprende pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del Emisor o de la emisión. De esta forma, el precio de mercado de las cédulas hipotecarias podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a la misión o al Emisor.

Las calificaciones crediticias que las agencias de calificación han otorgado a Ibercaja Banco S.A., son las siguientes:

- Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited: rating BB (largo plazo) / B (corto plazo), con perspectiva positiva (Fecha última actualización 6 de abril de 2016)
- Moody's Investor Service España S.A.: rating B1 (largo plazo) / N.P. (corto plazo), con perspectiva estable (Fecha última actualización 13 de noviembre de 2015).
- Fitch Ratings: rating BB+ (largo plazo) / B (corto plazo), con perspectiva positiva (Fecha última actualización 4 de mayo de 2016).

Para esta emisión, se ha solicitado rating específico a Moody's, habiéndose recibido un rating provisional de A2. Se espera poder recibir el rating definitivo antes que se produzca la admisión de los títulos.

Para esta emisión, se ha solicitado rating específico a Standard and Poor's, habiéndose recibido un rating provisional de A+. Se espera poder recibir el rating definitivo antes que se produzca la admisión de los títulos.

Las agencias de calificación mencionadas están debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) de número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO REGISTRADO EN LA CNMV CON FECHA 02/06/2016

Desde la fecha de registro del Documento de Registro el 2 de junio de 2016, no se ha producido ningún hecho distinto que afecte a los valores emitidos salvo los que contienen la información que se incorpora por referencia:


- Cuentas anuales 2015:
http://www.ibercaja.com/public/documentos/ref04256_memoria-grupo-ibercaja-2015.pdf
- Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015:
http://www.ibercaja.com/public/documentos/ref04100_informe-anual-gobierno-corporativo-2015.pdf
- Hechos relevantes:

Se presenta a continuación el balance resumido auditado y la cuenta de pérdidas y ganancias a 30/06/2016 de Ibercaja y Sociedades Dependientes y su comparación con 31/12/2015 y 30/6/2015, respectivamente:



ACTIVO (miles de euros)	30/06/2016	31/12/2015	Variación
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	554.370	836.748	-33,67%
Cartera de Negociación	66.115	41.327	59,98%
Derivados	65.659	40.637	61,57%
Instrumentos de patrimonio			
Valores representativos de deuda	456	690	-33,91%
Préstamos y anticipos			
Bancos centrales			
Entidades de crédito			
Clientela			
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración			
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	47.145	52.613	-10,39%
Instrumentos de patrimonio	42.573	47.349	-10,09%
Valores representativos de deuda	4.572	5.264	-13,15%
Préstamos y anticipos			
Bancos centrales			
Entidades de crédito			
Clientela			
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración			
Activos financieros disponibles para la venta	15.785.317	15.599.216	1,19%
Instrumentos de patrimonio	452.801	441.904	2,47%
Valores representativos de deuda	15.332.516	15.157.312	1,16%
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	5.148.571	6.124.738	-15,94%
Préstamos y partidas a cobrar	36.066.846	35.435.505	1,78%
Valores representativos de deuda	2.589.814	2.141.045	20,96%
Préstamos y anticipos	33.477.032	33.294.460	0,55%
Bancos centrales			
Entidades de crédito	809.930	503.149	60,97%
Clientela	32.667.102	32.791.311	-0,38%
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración	6.305.124	6.083.916	3,64%
Cartera de Inversión a vencimiento	1.597.403	2.662.571	-40,01%
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración (239)	503.571	1.919.326	-73,76%
Derivados - contabilidad de coberturas (240)	325.217	357.452	-9,02%
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés			
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	141.582	135.136	4,77%
Entidades multigrupo	29.760	30.919	-3,75%
Entidades asociadas	111.822	104.217	7,30%
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	741	960	-22,81%
Activos tangibles	1.139.254	1.163.734	-2,10%
Inmovilizado material	696.703	708.639	-1,68%
De uso propio	681.548	693.940	-1,79%
Cedido en arrendamiento operativo	15.155	14.699	3,10%
Afecto a obra social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito)			
Inversiones inmobiliarias	442.551	455.095	-2,76%
De las cuales: cedido en arrendamiento operativo	189.270	191.783	-1,31%
Pro memoria: adquirido en arrendamiento financiero			
Activos Intangibles	198.106	203.571	-2,68%
Fondo de comercio	144.934	144.934	0,00%
Otros activos intangibles	53.172	58.637	-9,32%
Activos fiscales	1.436.489	1.407.620	2,05%
Activos por impuestos corrientes	31.804	32.153	-1,09%
Activos por impuestos diferidos	1.404.685	1.375.467	2,12%
Otros activos	294.261	312.023	-5,69%
Contratos de seguros vinculados a pensiones			
Existencias	255.932	242.721	5,44%
Resto de los otros activos	38.329	69.302	-44,69%
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	690.612	714.217	-3,31%
TOTAL ACTIVO	58.343.458	58.921.692	-0,98%

PASIVO	30/06/2016	31/12/2015	Variación
Cartera de Negociación	65.247	35.969	81,40%
Derivados	65.247	35.969	81,40%
Posiciones cortas			
Depósitos			
Bancos centrales			
Entidades de crédito			
Clientela			
Valores representativos de deuda emitidos			
Otros pasivos financieros			
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados			
Depósitos			
Bancos centrales			
Entidades de crédito			
Clientela			
Valores representativos de deuda emitidos			
Otros pasivos financieros			
Pro memoria: pasivos subordinados			
Pasivos financieros a coste amortizado	47.306.149	48.581.317	-2,62%
Depósitos	44.597.609	45.991.223	-3,03%
Bancos centrales	3.372.384	2.053.035	64,26%
Entidades de crédito	3.929.512	4.908.740	-19,95%
Clientela	37.295.713	39.029.448	-4,44%
Valores representativos de deuda emitidos	1.872.228	1.972.853	-5,10%
Otros pasivos financieros	836.312	617.241	35,49%
Pro memoria: pasivos subordinados	1.033.199	1.047.035	-1,32%
Derivados - contabilidad de coberturas	422.708	330.474	27,91%
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	27.602	6.930	298,30%
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	6.749.823	6.382.222	5,76%
Provisiones	416.832	316.996	31,49%
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	140.403	140.627	-0,16%
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	5.330	6.562	-18,78%
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	10.432	10.340	0,89%
Compromisos y garantías concedidos	19.926	24.834	-19,76%
Restantes provisiones	240.741	134.633	78,81%
Pasivos fiscales	368.101	350.115	5,14%
Pasivos por impuestos corrientes	1.769	5.498	-67,82%
Pasivos por impuestos diferidos	366.332	344.617	6,30%
Capital social reembolsable a la vista			
Otros pasivos	81.896	117.014	-30,01%
De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)			
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta			
TOTAL PASIVO	55.438.358	56.121.037	-1,22%



PRO-MEMORIA (EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE)	30/06/2016	31/12/2015	Variación
Riesgos Contingentes	621.887	608.480	2,20%
Compromisos Contingentes	2.969.975	2.814.313	5,53%

PATRIMONIO NETO	30/06/2016	31/12/2015	Variación
Fondos propios	2.663.799	2.615.555	1,84%
Capital	2.144.276	2.144.276	0,00%
Capital desembolsado	2.144.276	2.144.276	0,00%
Capital no desembolsado exigido			
Pro memoria: capital no exigido			
Prima de emisión			
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital			
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos			
Otros instrumentos de patrimonio emitidos			
Otros elementos de patrimonio neto			
Ganancias acumuladas	310.754	251.516	23,55%
Reservas de revalorización	3.303	3.304	-0,03%
Otras reservas	133.190	132.336	0,65%
Reservas o pérdidas acumuladas de inversiones en negocios conjuntos y asociadas	-62.737	-63.590	-1,34%
Otras	195.927	195.926	0,00%
(-) Acciones propias			
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	72.276	84.123	-14,08%
(-) Dividendos a cuenta			
Otro resultado global acumulado	239.036	183.991	29,92%
Elementos que no se reclasificarán en resultados			
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas			
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta			
Participación en otros ingresos y gastos reconocidos de inversiones en negocios conjuntos y asociadas			
Resto de ajustes de valoración			
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	239.036	183.992	29,92%
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [porción efectiva]			
Conversión de divisas			
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]			
Activos financieros disponibles para la venta	229.277	185.595	23,54%
Instrumentos de deuda	179.155	127.730	40,26%
Instrumentos de patrimonio	50.121	57.865	-13,38%
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta			
Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas	9.759	-1.603	-708,80%
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	2.265	1.109	104,24%
Otro resultado global acumulado			
Otros elementos	2.265	1.109	104,24%
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.905.100	2.800.655	3,73%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	58.343.468	58.921.692	-0,98%

Los activos totales del balance consolidado alcanzan 58.343 millones de euros, un 0,98% menos que al cierre de 2015.

La partida activos financieros disponibles para la venta aumenta ligeramente un 1,19%, principalmente por un aumento de los valores representativos de deuda.

La partida de préstamos y partidas a cobrar que recoge principalmente la actividad crediticia de la entidad sufre un ligero repunte del 1,78%. Este aumento se debe a un incremento del 21% de los valores representativos de deuda y a un aumento del 60% de los de los préstamos y anticipos a entidades de crédito. Los préstamos y anticipos a la clientela caen solo un 0,38% derivado de un mejor entorno económico, la conclusión del proceso de desapalancamiento del sistema y el notable aumento del ritmo de concesión de préstamos de la entidad.

La cartera de inversión a vencimiento se reduce un 40% debido a los vencimientos del periodo y a que no se han producido nuevas compras como consecuencia de la política de la Entidad de reducir el peso de las mismas en el activo.

Dentro del pasivo de la entidad, la principal partida de pasivo, pasivos financieros a coste amortizado, se ha reducido un 2,62% tanto por el descenso del saldo de depósitos de la clientela como por el descenso del saldo de depósitos en entidades de crédito. El descenso de saldos de depósitos de la clientela se debe al traspaso de los ahorros de los clientes desde los depósitos a activos bajo gestión (fondos de inversión, seguros de ahorro, fondos de pensiones, etc) en un entorno de tipos de interés bajos y búsqueda de rentabilidad por los clientes.

Dentro de esta partida de pasivos financieros a coste amortizado es relevante mencionar el incremento en la partida de depósitos de bancos centrales que recoge la financiación procedente del Banco Central Europeo con su programa TLTRO II, por un importe de 1.319 millones de euros (un 64% más), tras amortizar las subastas de TLTRO I y solicitar el importe máximo para Ibercaja Banco en el programa TLTRO II.

Los fondos propios se sitúan en 2.664 millones, un 1,84% más, mientras que el patrimonio neto es de 2.905 millones con una variación positiva de 104 millones (3,73%) en el semestre, por la contribución de los resultados del periodo y de los ajustes positivos de valoración.

(Miles de euros)	30/06/2016	30/06/2015	Variación
Ingresos por intereses	430.137	581.836	-26,07%
(Gastos por intereses)	152.432	247.021	-38,29%
(Gastos por capital social reembolsable a la vista)			
A) MARGEN DE INTERESES	277.705	334.815	-17,06%
Ingresos por dividendos	8.717	7.769	12,20%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-1.061	-1.482	-28,41%
Ingresos por comisiones	170.195	170.183	0,01%
(Gastos por comisiones)	5.257	5.627	-6,58%
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	135.139	92.659	45,85%
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	-296	1.042	-128,41%
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	323	910	-64,51%
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-103	-505	-79,64%
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	505	-661	-176,40%
Otros ingresos de explotación	92.494	23.762	289,25%
(Otros gastos de explotación)	34.326	9.436	263,78%
De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)			
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	750.830	423.175	77,43%
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	750.981	423.197	77,45%
B) MARGEN BRUTO	643.884	613.408	4,97%
(Gastos de administración)	286.322	282.168	1,47%
(Gastos de personal)	192.028	199.960	-3,97%
(Otros gastos de administración)	94.294	82.208	14,70%
(Amortización)	26.547	28.769	-7,72%
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	101.859	64.479	57,97%
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	115.787	116.547	-0,65%
(Activos financieros valorados al coste)	8.765		
(Activos financieros disponibles para la venta)	8.643	100	8543,00%

(Préstamos y partidas a cobrar)	98.379	116.447	-15,52%
(Inversiones mantenidas hasta el vencimiento)			
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	113.369	121.445	-6,65%
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de Inversiones en negocios conjuntos o asociadas)			
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	2.944	6.161	-52,22%
(Activos tangibles)	2.209	3.162	-30,14%
(Activos intangibles)		-2	-100,00%
(Otros)	735	3.001	-75,51%
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	1.693	1.762	-3,92%
De las cuales: Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	3.571	164	2072,78%
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados			
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-9.344	-18.441	-49,33%
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	102.774	98.604	4,23%
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas)	30.351	28.957	4,81%
E) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	72.423	69.647	3,99%
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	72.423	69.647	3,99%
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	147	-29	-606,90%
Atribuible a los propietarios de la dominante	72.276	69.676	3,73%

El margen de intereses suma 278 millones de euros, un 17% menos que en 2015. El descenso de esta partida por la caída de ingresos de préstamos y de la cartera de renta fija hubiera sido mayor si no hubiera sido por la adaptación de los costes del pasivo y por las nuevas formalizaciones de crédito que se concentran en segmentos más rentables como empresas y consumo.

Por el contrario el margen bruto aumenta casi un 5% hasta los 643 millones de euros gracias, principalmente, a los resultados de operaciones financieras que se elevan a 135 millones de euros, un 46% más y a otros ingresos de explotación que aumentan un 290% debido a la venta de la gestión y comercialización de los inmuebles. Los resultados de operaciones financieras proceden en su mayor parte de la venta de la cartera de activos financieros disponibles para la venta, principalmente títulos de renta fija.

El resultado de la actividad de explotación se ha visto influenciado por las provisiones realizadas (102 millones de euros) y otros gastos de administración, un 15% más, que han hecho que esta partida caiga un 6,7% con respecto al año anterior.

El resultado antes de impuestos se eleva a 103 millones de euros. Tras deducir el gasto por impuesto de sociedades y el resultado correspondiente a los intereses minoritarios, el beneficio neto atribuido a la entidad dominante asciende a 72 millones, un 3,73% más que en igual fecha de 2015.



La información contenida en la presente Nota de Valores se complementa con lo contenido en el Documento de Registro.

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Zaragoza, a 14 de Octubre de 2016.

Firmado en representación del emisor:

D. Antonio Martínez Martínez
Director de Área Financiera

DON JESÚS BARREIRO SANZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IBERCAJA BANCO, S.A., inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.865, folio 1, hoja número Z-52.186, inscripción 1ª,

CERTIFICA:

Que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de IberCaja Banco, S.A., celebrada el 10 de marzo de 2015, con la asistencia de D. Amado Franco Lahoz en representación de Fundación Bancaria IberCaja, D. Juan María Pemán Gavín en representación de Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada, D. Francisco Manuel García Peña en representación de Fundación Ordinaria Caja Badajoz y D. Vicente Eduardo Ruíz de Mencía en representación de Caja Círculo Fundación Bancaria, y estando por tanto reunidos la totalidad de los accionistas y del capital social, fueron adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

"PRORROGAR la vigencia del acuerdo adoptado el 19 de abril de 2012 autorizando al Consejo de Administración para la emisión de empréstitos por hasta la cantidad de 5.000 millones de euros, en el importe no consumido hasta la fecha, que asciende a 500 millones de euros."

"PRORROGAR la vigencia del acuerdo adoptado el 22 de septiembre de 2011 autorizando al Consejo de Administración para la emisión de empréstitos por hasta la cantidad de 5.000 millones de euros, en el importe no consumido hasta la fecha, que asciende a 500 millones de euros."

El acta fue leída y aprobada al término de la sesión.

Y para que conste, expide el presente certificado con el visto bueno del Sr. Presidente, en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

V°B°
EL PRESIDENTE



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS (Asiento número 1612 de la Sección **Segunda** mi Libro Indicador). _____

Yo, **SIMÓN ALFONSO POBES LAYUNTA**, Notario del Ilustre Colegio de **ARAGÓN**, con residencia en **ZARAGOZA**, DOY FE: _____

Considero legítimas las firmas que anteceden de **DON AMADO FRANCO LAHOZ**, con D.N.I. número _____ y de **DON JESÚS BARREIRO SANZ** con D.N.I. número _____ por coincidir con las que constan en mi protocolo. _____

En Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-



DON JESÚS BARREIRO SANZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IBERCAJA BANCO, S.A., inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3.865, folio 1, hoja número Z-52.186, inscripción 1ª,

C E R T I F I C A:

Que según resulta del Acta de la sesión celebrada por el mismo en el lugar y día de la fecha, bajo la Presidencia de D. Amado Franco Lahoz, actuando como Secretario D. Jesús Barreiro Sanz, y con la asistencia de los señores D. José Luis Aguirre Loaso, D. José Ignacio Mijangos Linaza, D. Víctor Iglesias Ruiz, D. Francisco Manuel García Peña, D. Jesús Bueno Arrese, D. Jesús Solchaga Loitegui, D. Juan María Pemán Gavín, D.ª Gabriela González-Bueno Lillo, D. Vicente Cándor López, D. Felix Santiago Longas Lafuente y D. Jesús Tejel Giménez, fueron adoptados entre otros, y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: REALIZAR, en uso de las autorizaciones concedidas a este Consejo de Administración por la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el 10 de marzo de 2015, y previos los trámites administrativos correspondientes, una o varias emisiones de CÉDULAS HIPOTECARIAS, por un importe máximo de hasta SEISCIENTOS MILLONES DE EUROS, con las siguientes condiciones y características:

- Emisor: Ibercaja Banco, S.A.
- Valor nominal: Las cédulas podrán tener cualquier valor nominal a partir de un mínimo de mil (1.000) euros o su equivalente en otra divisa en el momento de su emisión.
- Precio de la emisión: Los valores podrán emitirse a la par, bajo la par o sobre la par. El precio de emisión determinará en el momento de la emisión de las Cédulas Hipotecarias.
- Divisa: Las Cédulas Hipotecarias podrán estar denominadas en euros o en otras divisas.
- Destino de la emisión: La Emisión podrá ser destinada a inversores cualificados, fondos de titulización, entidades de crédito españolas o extranjeras, y minoristas.
- Fecha de la emisión: las fechas de emisión, suscripción y desembolso de cada emisión que se realice al amparo del presente acuerdo serán determinadas ulteriormente.
- Tipo de interés: La cédula correspondiente a cada Emisión devengará un interés, que será determinado en el momento de la emisión, que podrá ser fijo o variable, o una combinación o sucesión de ambos, pudiendo preverse aumentos o disminuciones de dicho tipo a lo largo de la vida de la emisión, así como incorporarse tipos referenciados a un determinado índice.

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN EN EL ÚLTIMO FOLIO CONSTANDO CON EL N.º 1611 DEL LIBRO INDICADOR.



- Tipo de interés de demora: se podrá establecer un tipo de interés de demora sobre las cantidades impagadas, cuyo tipo se determinará en el momento de la correspondiente Emisión.
- Pago de intereses: los intereses se devengarán sobre el nominal de cada Cédula Hipotecaria hasta la fecha de su amortización. Los periodos de devengo y pago de intereses se determinarán en el momento de cada Emisión.
- Amortización: Las Cédulas Hipotecarias se amortizarán mediante el reembolso del valor nominal, en las condiciones que se determinen en el momento de su correspondiente emisión. En todo caso, el plazo de emisión estará comprendido entre tres meses y quince años.
- Amortización Anticipada: sin perjuicio de lo anterior, se podrán incorporar opciones de amortización anticipada para el emisor y o el suscriptor o titular de las Cédulas Hipotecarias en las condiciones que se determinen en el momento de su emisión.
- Forma de representación: Las Cédulas Hipotecarias podrán estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. Se podrá designar como entidad encargada del registro contable, compensación y liquidación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).
- Negociación: se podrá solicitar la admisión a negociación de estas emisiones en AIAF Mercado de Renta Fija, u otro mercado de renta fija equivalente.
- Garantías: las Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizadas, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Ibercaja Banco, S.A., y que no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existen, por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981 de 25 de marzo, tal y como ha sido modificada por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre, Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, Real Decreto 716/2009 de 24 de abril y demás normativa aplicable.
- Otras obligaciones: se podrán establecer otras garantías, reales o personales, pactos, obligaciones de información, y u opciones a favor del cedulista inicial y o titulares de la/s Cédulas Hipotecarias.

SEGUNDO: FACULTAR a los señores: Consejero Delegado, D. Victor Manuel Iglesias Ruiz con N.I.F. Director General Adjunto-Secretario General, D. Francisco José Serrano Gill de

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN EN EL
ÚLTIMO FOLIO CONSTANDO CON EL
N.º 1611 DEL LIBRO INDICADOR.-



Albornoz con N.I.F. Directores Generales Adjuntos,
María Pilar Segura Bas con N.I.F. y D. Luis Miguel
Carrasco Miguel con N.I.F. Director de Área
Financiera, D. Antonio Martínez Martínez con N.I.F. ;
Jefe de Mercado de Capitales, D. Pedro Dolz Tomey, con N.I.F.
; Jefe de Gestión de Capital y Balance, D. Sergio
Fernández Ayuso, con N.I.F. , todos ellos mayores de
edad, de nacionalidad española, y domicilio a estos efectos en
Plaza de Basilio Paraíso nº 2, de Zaragoza, para que cualquiera de
ellos, de forma individual, actuando por sí mismos, pueda realizar
la fijación de cualesquiera de los aspectos que no se hayan
determinado por el presente Consejo. En particular y sin que la
presente enumeración tenga carácter exhaustivo, la concreción de
los siguientes extremos, respecto de cada una de las Emisiones, en
su caso: fecha de emisión, suscripción y desembolso; importe; tipo
de emisión; tipo de interés y períodos de devengo, liquidación y
pago; divisa de la emisión; interés de demora, en su caso;
vencimiento; amortizaciones, así como la existencia o no de
opciones de amortización anticipada, ya sea total o parcial, y de
primas de amortización; sistema, tipo efectivo y comisiones de
colocación y aseguramiento; importe total por el que queden
cerradas definitivamente cada una de las Emisiones; y las cuantías
dispuestas respecto del límite de la delegación efectuada por la
Junta y las que queden por disponer.

Asimismo se delega en los referidos señores, indistintamente,
actuando por sí mismos para que puedan proceder a aclarar y
desarrollar las características de cada Emisión y en particular
introducir cuantas modificaciones o precisiones de índole técnica o
jurídica sean exigidas, recomendadas o propuestas por los
organismos correspondientes.

TERCERO: FACULTAR a los señores: Consejero Delegado, D. Victor
Manuel Iglesias Ruiz con N.I.F. ; Director General
Adjunto-Secretario General, D. Francisco José Serrano Gill de
Albornoz con N.I.F. ; Directores Generales Adjuntos,
María Pilar Segura Bas con N.I.F. y D. Luis Miguel
Carrasco Miguel con N.I.F. Director de Área
Financiera, D. Antonio Martínez Martínez con N.I.F. ;
Jefe de Mercado de Capitales, D. Pedro Dolz Tomey, con N.I.F.
; Jefe de Gestión de Capital y Balance, D. Sergio
Fernández Ayuso, con N.I.F. para que cualquiera de
ellos, indistintamente, actuando por sí mismos, determine, en su
caso, en relación con cada Emisión, los procedimientos de
colocación y/o aseguramiento, las entidades colocadoras y/o
aseguradoras y las comisiones de colocación y/o aseguramiento
correspondientes; la determinación de las fechas y condiciones de
emisión, suscripción y desembolso de las cédulas correspondientes a
cada una de las Emisiones; las condiciones de la amortización
anticipada de las cédulas correspondientes a cada una de las
Emisiones; para que suscriban, en su caso, los contratos de
colocación y/o aseguramiento y cualquier otro contrato que fuera

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN EN EL
ÚLTIMO FOLIO CONSTANDO CON EL
N.º 2611 DEL LIBRO INDICADOR.-



necesario formalizar en relación con cada una de las emisiones a que este acuerdo se refiere; para que soliciten cuantas autorizaciones fuesen pertinentes de los respectivos Organismos Públicos, firmando la documentación informativa sobre estas emisiones, legal o reglamentariamente exigida, y determinen el importe y número de cédulas suscritas, una vez concluidas las suscripciones; así como, en su caso, firmar uno o varios contratos con cualquier tercero para cubrir los gastos de emisión y colocación, en su caso; uno o varios contratos de financiación, en forma de préstamo, crédito, depósito contingente, línea de liquidez o cualquier otra, subordinada o no, participativa o no; así como suscribir cualesquiera contratos o instrumentos financieros derivados vinculados a cada Emisión y, en su caso, un contrato de gestión interna, todos ellos en los términos que considere más convenientes.

CUARTO: FACULTAR a los señores: Consejero Delegado, D. Victor Manuel Iglesias Ruiz con N.I.F. ; Director General Adjunto-Secretario General, D. Francisco José Serrano Gill de Albornoz con N.I.F. ; Directores Generales Adjuntos, María Pilar Segura Bas con N.I.F. y D. Luis Miguel Carrasco Miguel con N.I.F. ; Director de Área Financiera, D. Antonio Martínez Martínez con N.I.F. ; Jefe de Mercado de Capitales, D. Pedro Dolz Tomey, con N.I.F. ; Jefe de Gestión de Capital y Balance, D. Sergio Fernández Ayuso, con N.I.F. , para que cualquiera de ellos, actuando por sí mismos, con su sola firma, intervengan en cuantos documentos públicos o privados sean precisos para llevar a efecto los anteriores acuerdos."

El acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración fue aprobada al final de la reunión en relación con los acuerdos que son objeto de la presente certificación.

Y para que conste, expide el presente certificado, con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

V° B°
EL PRESIDENTE,



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS (Asiento número 1611 de la Sección **Segunda** mi Libro Indicador)._____

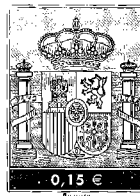
Yo, **SIMÓN ALFONSO POBES LAYUNTA**, Notario del Ilustre Colegio de **ARAGÓN**, con residencia en **ZARAGOZA**, DOY FE: _____

Considero legítimas las firmas que anteceden de **DON AMADO FRANCO LAHOZ**, con D.N.I. número _____ y de **DON JESÚS BARREIRO SANZ** con D.N.I. número _____ por coincidir con las que constan en mi protocolo._____

En Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-



05/2016



TESTIMONIO DE IDENTIDAD DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO: **MARTINEZ**
 SEGUNDO APELLIDO: **MARTINEZ**
 NOMBRE: **ANTONIO**
 SEXO: **M** NACIONALIDAD: **ESP.**

LUGAR DE NACIMIENTO: _____
 PROVINCIA-PAIS: _____
 MUNICIPIO DE: _____
 LUGAR DE DERECHO: _____
 PROVINCIA-PAIS: _____

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA (Asiento nº 1636 de la Sección Segunda del Libro Indicador).

SIMÓN-ALFONSO POBES LAYUNTA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Zaragoza, DOY FE: Que el documento que antecede en el presente folio de papel de uso exclusivamente notarial es fiel y exacta reproducción de su original que se me exhibe, Documento Nacional de Identidad número _____ así mismo considero legítima la firma que antecede de **DON ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, por haber sido puesta en mi presencia.

En Zaragoza a cinco de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE



NIHIL PRIUS FIDE
A092023930

